

Resolución Directoral

N° 00078-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 20 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe Nº 69-2022-ENSFJMA/DG de fecha 16 de febrero de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos en un total de trece (09) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 38-2023-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 22-2023-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por los señores: HURTADO GOZME, Jesus Arturo, SUAREZ CORDOVA, Percy Joel y RUEDA ALBERCA, Jennifer Patricia, del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, contienen los documentos académicos estipulados en el Reglamento para Declaratoria de Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión de la Resolución Directoral que Declara Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en



EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0017711

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los señores: HURTADO GOZME, Jesus Arturo, SUAREZ CORDOVA, Percy Joel y RUEDA ALBERCA, Jennifer Patricia;



Que, con Informe N° 101-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 17 de febrero de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General y la Dirección Académica, autoriza el acto resolutivo que Declara Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los señores HURTADO GOZME, Jesus Arturo, SUAREZ CORDOVA, Percy Joel y RUEDA ALBERCA, Jennifer Patricia;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico; Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arquedas, Ley Nº 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arquedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente; y Resolución Directoral Nº 058-2012/DG-ENSFJMA, que aprueba el desarrollo del Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística y aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación, Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los señores siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA/MENCIÓN	AÑO D EGRESO	E
1	HURTADO GOZME, Jesus Arturo	Segunda Especialidad/Danza	2022	
2	SUAREZ CORDOVA, Percy Joel	Segunda Especialidad/Danza	2019	
3	RUEDA ALBERCA, Jennifer Patricia	Segunda Especialidad/Danza	2021	

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 3.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ



EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0017711

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: